

1 OBJETIVO

Preparar los insumos para el giro a las IPS y proveedores mediante la validación y verificación de los datos con el fin de realizar el giro autorizado por las EPS que no cumplan las metas financieras y las EPS que se encuentran en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación.

2 ALCANCE

Inicia con la solicitud de la relación de IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud, continúa con la elaboración de archivos tipo CSV para cada EPS como insumo para el giro y finaliza con la publicación en la página web de la programación de los valores a girar a las IPS y proveedores.

3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) y Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento de la Dirección de Liquidaciones y Garantías

4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para aplicar el giro directo en el régimen contributivo se debe contar con las comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud a la ADRES en las que notifica las resoluciones por las cuales esa Superintendencia estableció medida de vigilancia especial, intervención o liquidación a las EPS del régimen contributivo.

Adicionalmente, conforme al numeral 1° del artículo 2.6.4.3.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud, publica en la página web el resultado de la evaluación del cumplimiento de las metas financieras por parte de las EPS, para la aplicación del giro directo a esas EPS, se entenderá válida la última publicación hasta tanto la Superintendencia emita una nueva.

La ADRES apertura una cuenta bancaria, con el propósito de trasladar el porcentaje autorizado por la EPS, siendo como mínimo el 80% de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC reconocida como resultado del proceso de compensación, previa deducción de los descuentos que se deban aplicar a nombre de la EPS. Desde esta cuenta, la ADRES administra los recursos dispuestos para el giro directo, de forma independiente a los demás recursos que administra y efectúa los giros a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los proveedores de tecnologías y servicios en salud.

Las EPS podrán autorizar un descuento superior al 80% sobre los recursos de UPC generados a su favor, solicitándolo por escrito a la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES.

De conformidad con la Resolución 2916 de 2018 las IPS y proveedores deberán disponer de una cuenta bancaria registrada ante la ADRES para el giro directo, en aplicación del inciso primero del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013.

Las autorizaciones de giro únicamente serán para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y sobre proveedores registrados ante la ADRES para el giro

directo en el régimen contributivo. Para lo anterior, la ADRES publicará mensualmente en su página web el listado de IPS y proveedores habilitados para el giro directo.

Las EPS obligadas a realizar el giro directo en virtud de lo previsto en el artículo 2.6.4.3.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, dispondrán para cada proceso de compensación la programación de la relación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores beneficiarios del giro en la plataforma PISIS.

La ADRES publica en la página web la información relacionada con giros efectuados a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores, al proceso de compensación siguiente al pago.

La Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento autoriza el acceso de los Gestores de Operaciones a las aplicaciones requeridas para la ejecución de los diversos procesos efectuados en la Subdirección. En todo caso la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DGTIC, previa autorización de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento será la encargada de garantizar el acceso a las aplicaciones y su correcto funcionamiento.

5 REQUISITOS LEGALES

Ver Normograma del Proceso

6 DEFINICIONES

Ver Glosario

7 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Solicitar información de IPS y proveedores a DGRFS	El día 18 del mes anterior, se solicita mediante correo electrónico a la Dirección General de Recursos Financieros de Salud (DGRFS) la relación de IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud con cuenta registrada para el régimen contributivo. Cuando el día 18 del mes sea fin de semana, se solicita el día hábil anterior.	Gestor de Operaciones de la Dirección de Liquidación y Garantías – DLYG.	Correo electrónico
2	Realizar cruce de información para el registro	El GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, como máximo el día 20 del mes y una vez recibida la relación de IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud por parte del Gestor de Operaciones de la DGRFS para giro directo del régimen contributivo, descarga de la página web del MSPS el reporte de "Institución – IPS" del Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con el propósito de validar que la relación de IPS entregadas por la DGRFS se encuentren incluidas en el REPS y así determinar su inclusión en el listado de	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de Operaciones de la DGRFS	Archivo Excel "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.xlsx" identificando si la IPS y/o proveedor se encuentra "habilitado o no habilitado".

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>beneficiarios del giro directo del régimen contributivo; para el caso de los proveedores de servicios y tecnologías en salud toma la información entregada por la DGRFS (no se cruza con otra base de datos) toda vez que los requisitos para el registro de las cuentas son validados por la mencionada DGRFS.</p> <p>Los cruces de los archivos previamente citados se realizan por NIT del beneficiario y el total de IPS y proveedores habilitados y no habilitados es almacenado en el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.xlsx".</p>		
3 PC	Generar y publicar el listado de beneficiarios registrados para acceder al giro directo	<p>El GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, como máximo el día 20 del mes y una vez generado el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.xlsx", solicita a la mesa de servicios de la DGTIC, la publicación del archivo en la página web de la ADRES, el cual se remite comprimido en formato .zip.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, una vez recibe la notificación de publicación por parte de la mesa de servicios de la DGTIC, verifica que el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.zip" se encuentre publicado en la página web de la ADRES para ello ingresa a la opción Compensación\ IPS Habilitadas</p> <p>¿El archivo se encuentra publicado?</p> <p>Si: Continúa con actividad No 4 (Generar archivo TRV200ICON).</p> <p>No: El GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, informa en un correo electrónico a la DGTIC la no publicación, con el fin de que esta lo realice de forma inmediata regresando al punto de control de esta actividad.</p>	<p>GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la DGTIC</p>	<p>Solicitud radicada en mesa de servicios de la DGTIC</p> <p>Archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.zip" publicado en página web de la ADRES.</p> <p>Correo electrónico a la DGTIC reportando inconsistencias</p>
4	Generar archivo TRV200ICON	<p>El primer día hábil del mes y una vez publicado el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.zip", se debe generar un archivo txt conforme lo establecido en el anexo técnico del archivo TRV200ICON,</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del	<p>Archivo "TRV200ICONA AAAMDDNIO00901037916.txt".</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>tomando la totalidad de IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud (habilitados y no habilitados) relacionados en el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia". El archivo .txt generado debe tener la siguiente estructura en su nombre: TRV200ICONAAAAMDDNI000901037916.txt (los últimos campos deben contener el NIT de ADRES y los campos en negrilla corresponden al primer día hábil del mes o la fecha de publicación en PISIS).</p>	Aseguramiento	
5 PC	<p>Cargar en la plataforma PISIS archivo TRV200ICONAAAAMDDNI000901037916.txt</p>	<p>El primer día hábil del mes y una vez publicado el archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.zip" y concluidos los procesos de compensación del mes inmediatamente anterior, en el aplicativo PISIS Cliente Neo suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual es descargado desde el portal https://web.sispro.gov.co e instalado en el equipo del funcionario designado por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, se realiza el cargue del archivo "TRV200ICON..." que contiene las IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud registrados para acceder al giro directo del régimen contributivo durante el mes. Cuando se ejecuta el aplicativo PISIS, este presenta un ambiente gráfico en el cual el usuario selecciona el archivo a cargar e inmediatamente, se inician las validaciones contenidas en el aplicativo. Cabe precisar que dicho aplicativo se conecta, vía internet, con el sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, del cual descarga las actualizaciones de las validaciones de estructura y negocio definidas por dicho Ministerio.</p> <p>Descripción del punto de control Una vez el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento carga el archivo TRV200ICON en el aplicativo PISIS Cliente Neo, este realiza validaciones de estructura confirmando la estructura y validaciones de negocio mediante las reglas definidas en el aplicativo PISIS y en el sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS.</p> <p>¿El archivo TRV200ICON cumple con la</p>	<p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p>	<p>Archivo TRV200ICON cargado en la plataforma PISIS</p> <p>Correo electrónico informando que el archivo fue procesado exitosamente</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>estructura y reglas de negocio?</p> <p>Sí: Cuando el aplicativo PISIS Cliente Neo, arroja un resultado de validación (OK), el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, envía el archivo dando el click en el botón "enviar" de dicho aplicativo, con el propósito de que el archivo de topes quede cargado en el sistema SISPRO, el cual genera un correo electrónico informando que el archivo fue procesado exitosamente.</p> <p>Continúa con la actividad No 6 Habilitar plataforma SISPRO para el envío de información).</p> <p>No: En caso de que el archivo de topes no cumpla con la estructura, el aplicativo PISIS arroja un mensaje de error y especifica el tipo y la línea que presenta el error y no permite cargar el archivo. En este caso el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento realiza las correcciones necesarias de acuerdo con el mensaje de error reportado. (Regresa al inicio de esta actividad).</p>		
6	Habilitar plataforma SISPRO para el envío de información	<p>Finalizadas las actividades anteriores y las actividades del procedimiento de compensación número 2 "<i>Ejecutar proceso compensación</i>" en donde se genera el archivo de topes COM300TOGI y número 3 "<i>Publicar archivos ACX, ABX y formularios FC (NO SGP y SGP)</i>", se habilita la plataforma SISPRO para la publicación del archivo COM300TOGI y la publicación de los archivos remitidos por las EPS (COM140GIPS), mediante el ingreso al portal https://web.sispro.gov.co e inicia sesión con el usuario y contraseña del funcionario registrado ante SISPRO, a continuación ingresa al menú "<i>PISIS - plataforma de integración del SISPRO\Opciones de Administración\Administrar periodos de reporte por nombre de anexo técnico</i>", selecciona el nombre del anexo técnico para el cual se realiza la apertura de la ventana (COM300TOGI para el archivo de topes y COM140GIPS para el archivo de EPS), registra la fecha del proceso de compensación en los campos "Periodo información inicial" y "Periodo información final", y la fecha de apertura y cierre de la</p>	Gestores de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Correo electrónico informando a las EPS el día límite de cierre de la ventana.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>ventana en los campos "Periodo reporte inicial" y "Periodo reporte final" respectivamente. Lo anterior se realiza con el propósito de que la ADRES publique el archivo de topes en el aplicativo PISIS y de la misma forma, para que las EPS publiquen el archivo con la programación de giro directo en un tiempo definido; en caso de que se presenten errores de estructura, la EPS debe adelantar las correcciones de manera inmediata.</p> <p>La habilitación de la plataforma SISPRO para las EPS es reportada mediante correo electrónico dirigido a cada una de estas, en el que incluye imagen con evidencia de la apertura de la ventana y enfatiza la fecha de cierre o día límite para presentar el archivo con la programación de giro directo a sus IPS y proveedores de tecnologías y servicios en salud.</p>		
7 PC	Firma digital y publicación de archivo de topes	<p>Una vez generado el archivo de topes (COM300TOGI) correspondiente a los procesos de compensación (actividad 2 del Procedimiento de Compensación), el GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento lo remite al Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, quien solicita a la DGTIC la firma digital del archivo con un correo electrónico; posteriormente la DGTIC responde por el mismo medio adjuntando el archivo con la firma digital correspondiente.</p> <p>Finalmente, el archivo recibido es cargado en el aplicativo PISIS Cliente Neo suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando se ejecuta el aplicativo, este presenta un ambiente gráfico en el que el usuario selecciona el archivo a cargar e inmediatamente, se inician las validaciones contenidas en el aplicativo. Cabe precisar que dicho aplicativo se conecta, vía internet, con el sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, del cual descarga las actualizaciones de las validaciones de estructura y negocio definidas por dicho Ministerio.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>Una vez el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento carga el archivo de topes</p>	<p>Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestores de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de operaciones de la DGTIC</p>	<p>Correo electrónico solicitando la firma digital del archivo de topes (COM300TOGI)</p> <p>Correo de la DGTIC con el archivo de topes firmado digitalmente.</p> <p>Archivo de topes con firma digital cargado en la plataforma de PISIS.</p> <p>Correo electrónico informando que el archivo fue procesado exitosamente</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>con la firma digital en el aplicativo PISIS Cliente Neo, este realiza validaciones de estructura confirmando el cumplimiento de lo dispuesto en los anexos técnicos de la Resolución 3110 de 2018 y validaciones de negocio mediante las reglas definidas en el aplicativo PISIS y en el sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, lo cual garantiza que la información del archivo de topes, no presente ningún tipo de inconsistencia, ya que esta información será cargada por el MSPS en su sistema.</p> <p>¿El archivo de topes cumple con la estructura y reglas de negocio?</p> <p>Sí: Cuando el aplicativo PISIS Cliente Neo, arroja un resultado de validación (OK), el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, envía el archivo dando el click en el botón "enviar" de dicho aplicativo, con el propósito de que el archivo de topes quede cargado en el sistema SISPRO, el cual genera un correo electrónico informando que el archivo fue procesado exitosamente.</p> <p>Continúa con la actividad No 8 (Disponer en PISIS la programación del giro directo para cada una de las IPS y proveedores de tecnologías y servicios en salud).</p> <p>No: En caso de que el archivo de topes no cumpla con la estructura, el aplicativo PISIS arroja un mensaje de error y especifica el tipo y la línea que presenta el error y no permite cargar el archivo. En este caso el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento realiza las correcciones necesarias de acuerdo con el mensaje de error reportado. (Regresa al inicio de esta actividad).</p>		
8 PC	Disponer en PISIS la programación del giro directo para cada una de las IPS y proveedores de tecnologías y servicios en	Las EPS incluidas en medida de giro directo, hasta la fecha de cierre de la ventana de SISPRO emplean el aplicativo PISIS Cliente Neo para disponer la programación del giro directo a cada una de las IPS y proveedores de tecnologías y servicios en salud en el archivo COM140GIPS. Las IPS relacionadas en este archivo deben estar contenidas en el listado de "IPS y proveedores habilitados" publicado en la página web de la ADRES (opción Compensación\IPS Habilitadas);	EPS Aplicativo PISIS Cliente Neo Sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social	Correo electrónico de notificación de los resultados de validación de archivos presentados por las EPS Archivos cargados por

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	salud	<p>además debe tener firma digital y cumplir con las validaciones y reglas de negocio definidas en el aplicativo PISIS Cliente Neo y en el sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El aplicativo PISIS Cliente Neo en conjunto con el sistema SISPRO realiza las validaciones de los archivos presentados por las EPS, donde el valor total debe coincidir con el archivo de topes y adicionalmente verifica que se encuentren habilitadas las IPS y proveedores relacionados en la programación del Giro Directo, entre otras validaciones que realiza el mencionado aplicativo de acuerdo con las reglas de negocio definidas por la ADRES y por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, con el propósito de detectar inconsistencias en el archivo antes de que sea cargada la información en el sistema SISPRO.</p> <p>¿El archivo cargado por la EPS es consistente?</p> <p>Sí: El funcionario de la EPS realiza el envío del archivo al sistema SISPRO en el aplicativo PISIS Cliente Neo y a su vez, SISPRO notifica por correo electrónico que el archivo ha sido procesado, y a continuación la información validada se carga en el sistema SFTP. Continúa con la actividad No 9 (Validar la disposición de archivos por parte de las EPS en el SFTP).</p> <p>No: En caso de que el archivo presente inconsistencias, notifica con un correo electrónico el resumen por tipo de error encontrado, con el fin de que la EPS ajuste y cargue nuevamente los archivos corregidos en la plataforma PISIS para que sea reemplazado. (Regresa al inicio de esta actividad).</p>		las EPS en SFTP de ADRES.
9 PC	Validar la disposición de archivos de giro directo por parte de las EPS	En la fecha de cierre de la ventana PISIS, se ingresa al SFTP para validar la disposición de los archivos presentados por las EPS denle el aplicativo PISIS, con el propósito de verificar que en el SFTP se encuentre la totalidad de archivos de las EPS a las cuales les aplica giro directo y que reciben recursos como resultado del proceso de	Gestor de Operaciones Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Archivos COM140GIPS remitidos por las EPS en SFTP de ADRES Correo electrónico en

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>compensación.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>En la fecha de cierre de la ventana PISIS y de acuerdo con la compensación semanal, se valida la disposición de archivos de giro directo por parte de las EPS en el SFTP en la carpeta Giro Directo Comp, así mismo, se valida que la sumatoria de la programación del valor de giro de las IPS y proveedores corresponda con el valor del archivo de topes. Lo anterior, con el propósito de prevenir que se gire un valor diferente al del archivo de TOPES.</p> <p>¿Se encuentran dispuestos los archivos de giro directo COM140GIPS remitidos por las EPS en el SFTP?</p> <p>Sí: En caso de evidenciar los archivos COM140GIPS en el SFTP, continúa con la actividad No 10 (Elaborar archivos tipo CSV para cada EPS)</p> <p>No: En caso de no encontrar los archivos en el SFTP, informa mediante correo electrónico (MINSALUD, DGTIC y/o EPS) para que se revise la disposición de los archivos en el SFTP. Una vez se cuente con los archivos, se regresa al inicio de esta actividad.</p>		<p>el que informa la no disposición de archivos (MINSALUD, DGTIC y/o EPS)</p>
10 PC	Elaborar archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" para cada EPS	<p>Recibidos los archivos COM140GIPS en el SFTP, se elaboran los archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" toma como insumo la información de los registros tipo 2 (anexo técnico 2 Resolución 3110 de 2018) de los archivos COM140GIPS presentados por las EPS, emplea una plantilla cuya estructura es definida por el área contable, la cual se diligencia incluyendo la fecha, ID del proceso de compensación, valor de giro y los NIT de IPS y proveedores (contenidos en el registro tipo 2 del archivo), con el fin de integrar la información con el sistema de contabilidad ERP (Enterprise Resource Planning). Una vez generados los archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" o archivos de integración, estos se relacionan en el "Formato <u>Seguimiento_GiroDirecto_AAAAMM_0X.xlsx</u>" y se remiten por correo electrónico junto con los archivos .txt de programación del</p>	<p>Gestores de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p>	<p>Archivo "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv"</p> <p>Correo electrónico con los resultados de archivo de giro directo</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		giro directo enviados por la EPS (COM140GIPS) al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento para su aprobación y envío a la DGRFS. Continúa con la actividad No 11 (Aprobar archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" para cada EPS como insumo para el giro e integración con contabilidad).		
11 PC	Aprobar archivos tipo CSV para cada EPS como insumo para el giro e integración con contabilidad	<p>El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, una vez recibe la información de los archivos resultado de la programación de giro y los archivos de integración "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv", verifica la información de estos últimos contra los archivos COM140GIPS enviados por la EPS, con el propósito de garantizar que se gire a cada IPS y proveedor el valor programado por la EPS.</p> <p>Descripción del punto de control El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, una vez recibe los archivos resultado de la programación de giro directo que se presenta por cada proceso de compensación, verifica y aprueba los archivos tipo "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv", mediante la revisión del detalle del giro directo contra el archivo COM140GIPS de la EPS, comprobando que los valores coincidan con el resultado del proceso y de esta forma prevenir que se procese un archivo con valores diferentes a los programados.</p> <p>¿Los archivos tipo CSV coinciden con el archivo COM140GIPS de la EPS?</p> <p>Sí: El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, aprueba los archivos para remitirlos a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud con un correo electrónico y copia de este es remitido al Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento para registrar la aprobación del archivo en el "Formato <i>_Seguimiento_GiroDirecto_AAAAMM_0X.xlsx</i>". Continúa con la actividad 12 (Solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud)</p> <p>NO: En caso de encontrar inconsistencias el Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, remite un correo electrónico</p>	<p>El Coordinador Grupo Interno RC y REX</p> <p>Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p>	<p>Correo electrónico con archivos revisados para contabilidad resultado de la programación de giro que presentan las EPS.</p> <p>Archivo "Formato <i>_Seguimiento_GiroDirecto_AA AAMM_0X.xlsx</i>"</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		al Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, las novedades para su corrección y para registrarlas en el "Formato_Seguimiento_GiroDirecto_AAAAM M_0X.xlsx". Regresa al inicio de esta actividad.		
12	Solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>Una vez consolidados los archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" con los valores del giro autorizado por la EPS y efectuada la radicación del documento de certificación y ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo a la DGRFS (actividad No. 9 del procedimiento de compensación) el cual contiene el valor total del giro directo, el Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento remite correo electrónico a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud solicitando que se realice el pago correspondiente, adjunta los mencionados archivos de integración y los archivos de programación de giro enviados por las EPS.</p> <p>Adicionalmente, en el correo electrónico notifica si se deben retener recursos en cumplimiento de actos administrativos expedidos por la SNS, en los cuales se incluyen las IPS y/o proveedores a los cuales no se deben girar recursos hasta tanto no cumplan con los requisitos dispuestos en dichos actos administrativos.</p> <p>En el correo enviado por el Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento con copia a los gestores de operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento encargados del proceso.</p>	Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento	<p>Correo electrónico con archivos revisados para contabilidad resultado de la programación de giro que presentan las EPS.</p> <p>Actos administrativos emitidos por la SNS</p>
13 PC	Procesar el giro directo	<p>Una vez enviado el correo de solicitud de los pagos correspondientes al giro directo autorizado por las EPS, da inicio a la ejecución del proceso de Giro Directo desde la Intranet, ingresa con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empieza con la habilitación del proceso, continua con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", prosigue con el "Tipo de Actividad" en el que selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último hace</p>	<p>Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la DGTIC</p>	<p>Información de archivos COM140GIPS cargada en la base de datos COM_4023.</p> <p>Registro de inicio y fin del proceso en base de datos COM_4023.</p> <p>Correo electrónico de</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>click en el botón "Radicar Archivos". En este punto el sistema COM 4023 inicia la radicación de los archivos presentados por las EPS – EOC.</p> <p>Los GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, una vez iniciada la ejecución del proceso de Giro Directo, deben realizar seguimiento a la radicación de los archivos, verificando en la grilla que aparece en pantalla que estos correspondan a la totalidad de archivos publicados por las EPS-EOC en el SFTP.</p> <p>Cuando faltan archivos por radicar, se disponen en la ruta del servidor de producción /Inbox_Comp/CONVERT y desde la Intranet, se selecciona nuevamente el proceso en "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", prosigue con el "Tipo de Actividad" en el que selecciona <i>Radicar Archivos</i>. Cuando se identifique que la totalidad de archivos se encuentran radicados presiona el botón "Iniciar Proceso", da inicio al procesamiento de la información presentada por los EPS - EOC contenida en los archivos de programación de giro directo (archivos COM140GIPS) y registra en la base de datos COM_4023 el inicio y fin del proceso. En este punto el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento emite correo al Coordinador y al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento en el que informa que se dio inicio al proceso.</p> <p>Durante la ejecución del proceso, el GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento realiza monitoreo permanente en la consulta de la bitácora en la opción "Monitor Procesos" ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de que se presenten inconsistencias reportadas en dicha bitácora, estas son reportadas al GO de la DGTIC, en un correo electrónico para que realice el diagnóstico y la solución correspondiente.</p> <p>Descripción del punto de control Una vez ejecutado el proceso de Giro Directo se verifica el cargue de información en la base de datos COM_4023 con la</p>		<p>notificación de la ejecución del proceso</p> <p>Archivos radicados en base de datos</p> <p>Correo electrónico notificando inconsistencias en la ejecución del proceso</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>ejecución de un script, con el propósito de detectar duplicidad en la información o que esta no haya sido cargada en su totalidad, de esta forma se previene que se publiquen en la página WEB valores diferentes a los autorizados por la EPS.</p> <p>Así mismo, se monitorea la ejecución del proceso para evidenciar retrasos; esto se realiza con la consulta que se encuentra en la pestaña "Monitor Procesos", a la cual se accede en la opción de la intranet COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Procesos Régimen Contributivo. En caso de presentarse algún retraso, se notifica en un correo electrónico al Gestor de Operaciones de la DGTIC para que realice el ajuste pertinente.</p> <p>¿La información de giro directo se encuentra consistente en base de datos?</p> <p>Sí: La información de giro directo se encuentra en base de datos COM 4023, continua la actividad No 14 (Publicar resultados de los valores girados en la WEB).</p> <p>No: En caso de no encontrar la información consistente en la base de datos COM 4023, informa en un correo electrónico las incidencias al gestor de operaciones DGTIC con el fin de que sean revisados y corregidos los registros. Regresa a la verificación del cargue de información en base de datos resultado de la ejecución del proceso, correspondiente al Punto de control de la actividad No 8.</p>		
14 PC	Publicar resultados de los valores girados en la WEB	<p>Una vez finalizado el proceso del giro directo, este publica automáticamente la información de los archivos de programación de giro enviados por las EPS (COM140GISP), específicamente el detalle de las facturas y el valor autorizado por cada una (registro tipo 3 del archivo) en la página web de ADRES opción "La lupa al giro"; lo anterior con el propósito de que las IPS y proveedores, puedan consultar los valores autorizados por las EPS.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El Gestor de Operaciones designado por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, una vez publicados los</p>	<p>Gestor de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones</p>	<p>Detalle de las facturas y el valor autorizado por cada EPS en la web de ADRES</p> <p>Correo electrónico a la mesa de servicios de la DGTIC con la solicitud de verificación y corrección de inconsistencias.</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>resultados en la página web opción "La lupa al giro", revisa que la información publicada coincida con el archivo que la EPS dispuso para autorizar los giros, mediante el ingreso a la página https://www.adres.gov.co/Giros, opción "Giro directo". Lo anterior con el propósito de detectar diferencias entre lo publicado en la página web vs los valores autorizados por la EPS para el giro directo.</p> <p>¿La información reportada en página web de la ADRES coincide con el archivo que la EPS dispuso para autorizar los giros?</p> <p>Sí: Fin del procedimiento.</p> <p>No: En caso de presentarse diferencias entre la información publicada y los archivos de programación de giro enviados por las EPS, solicita a la mesa de servicios de la DGTIC la verificación y corrección de la inconsistencia con un correo electrónico empleando el procedimiento de gestión de eventos o requerimientos y una vez notificada la solución, regresar al inicio de esta actividad.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>		

8 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	05 de febrero de 2018	Versión inicial	Carlos Andrés Guzmán Rodríguez; Asesor OAPCR
2	11 de septiembre de 2019	Actualización del procedimiento de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Marian Helen Batista Pérez; GO de la OAPCR.
2	30 de diciembre de 2020	Actualización del código por cambio de nombre del proceso de GIRC a VALR. No se genera nueva versión debido a que no se modifica contenido del procedimiento, se actualizan los códigos de los formatos referidos y por tanto no requiere aprobación por parte del líder del proceso. La fecha de aprobación del procedimiento es la que se registra en la parte superior del procedimiento.	Amanda L. Buitrago Reyes; Gestor Operaciones OAPCR

9 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Omar Alejandro Gómez Rocha;	Claudia Pulido Buitrago; subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento.	Álvaro Rojas Fuentes; Director de la Dirección de Liquidaciones

	PROCEDIMIENTO DE GIRO DIRECTO	Código:	VALR-PR22
		Versión:	02
		Fecha:	29/11/2019
		Página:	Página 15 de 15

Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Juan Carlos Girón Sanabria; Coordinador Grupo Interno RC y REX de la Dirección de Liquidaciones y Garantías.	y Garantías
--	--	-------------